

De la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del Senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa con **proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo Capítulo Undécimo “De la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia”, con los artículos 66 y 67 de la Ley de Minería, en materia de promoción y estudio de la minería**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La minería es una actividad económica que busca obtener los recursos de una mina, a través de la exploración, extracción, explotación y aprovechamiento de los minerales acumulados en el suelo y subsuelo.

Esta actividad económica ha sido de gran importancia en el país, ya que se ha practicado desde hace más de cinco siglos, lo que la vuelve parte de la historia económica de México.

La minería no solamente es una industria que fortalece y dinamiza la actividad económica de las entidades federativas. Lleva consigo la construcción de una identidad arraigada a las comunidades, así como a su gente. Hoy, las regiones mineras constituyen un pilar de la economía y el desarrollo regional.

La minería ha sido fundamental para el progreso del país debido a que implica generación de empleos, desarrollo económico, social y tecnológico. De acuerdo con la Cámara Minera de México (CAMIMEX), en 2021 se reportó la generación de 40 mil 895 empleos nuevos directos, por lo que se alcanzó un total de 408 mil 830 empleos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Cámara Minera de México. *Camimex: Impulsa minería la recuperación económica de México*. Disponible: <https://camimex.org.mx/index.php/boletin/boletines/articulo/15318> (Fecha de consulta: 06 de junio de 2024)

Es decir, la mayoría de las veces las empresas mineras otorgan trabajos a los pobladores de la comunidad en la que se establecen. A consecuencia de ello, llegan para innovar a la comunidad porque instalan carreteras, alumbrado, entre otros servicios con los que no cuentan.

Y sin duda alguna, uno de los factores más importantes es el desarrollo económico tanto a nivel local como federal. Es una actividad esencial, en 2021, la inversión minera se mantuvo como principal destino de inversión en exploración un 24% y México ascendió al primer lugar<sup>2</sup>. Asimismo, ese mismo año, representó el 8.6% del Producto Interno Bruto (PIB) industrial y el 2.5% del PIB Nacional<sup>3</sup>.

Para 2022, la inversión en el sector minero-metalúrgico ascendió a 5,265 millones de dólares, un monto de 9.55% mayor con respecto al 2021. En México, la minería es un sector esencial de la economía nacional, abastece a más de 70 sectores productivos. Además, es un pilar para el bienestar y calidad de vida de 696 comunidades ubicadas en 212 municipios del país<sup>4</sup>. Estos números representan la capacidad productiva y atractivo de las empresas mineras para poder invertir en el país.

Indudablemente, es fácil reconocer los beneficios que la industria minera genera en el país, los minerales que se extraen nos sirven para un sin fin de cosas que utilizamos en nuestro día a día.

Con el gobierno patriota de la Cuarta Transformación, encabezada por nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador, se realizó una reforma integral con el objetivo central de proteger los intereses nacionales sobre los extranjeros. Entre los cambios enumeramos los siguientes<sup>5</sup>:

---

<sup>2</sup> Secretaría de Economía. *Minería*. disponible: [https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria#:~:text=El%20sector%20minero%2Dmetal%C3%BAgico%2C%20en,\(INEGI\)%2C%20en%202021](https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria#:~:text=El%20sector%20minero%2Dmetal%C3%BAgico%2C%20en,(INEGI)%2C%20en%202021) (Fecha de consulta: 06 de junio de 2024)

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> El Economista. *México ha captado 2,737 millones de dólares de IED en minería este año*. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mexico-ha-captado-2737-millones-de-dolares-de-IED-en-mineria-este-ano-20231122-0125.html> (Fecha de consulta: 06 de junio de 2024)

<sup>5</sup> Gobierno de México. *Reforma integral a la actividad minera*. Disponible en: <https://www.gob.mx/se/prensa/reforma-integral-a-la-actividad-minera> (Fecha de consulta: 06 de junio de 2024)

- Se elimina el carácter preferente de las actividades mineras sobre cualquier otro uso o aprovechamiento de los terrenos y, por lo tanto, se retira la posibilidad de expropiar terrenos para actividades mineras. La expropiación debe reservarse para casos de utilidad pública.
- La exploración del territorio para la búsqueda de minerales será exclusiva del Estado a través del Servicio Geológico Mexicano.
- Se cambia el esquema de la obtención de concesiones mineras, ya que se otorgarán sólo para explotación mediante concursos públicos (licitaciones) que realice la Secretaría de Economía.
- La duración de la concesión para explotación de minas disminuye de 50 a 30 años. Puede haber una prórroga por otros 25 años más. Es decir, serán concesiones de 55 años como máximo.
- Se establece la prioridad del suministro de agua para consumo humano y doméstico en el otorgamiento de la concesión de agua, que es uno de los requisitos para otorgar la minera.
- Se incorpora la obligación de la contraprestación a pueblos y comunidades indígenas. Esto significa que se entregará el cinco por ciento de la utilidad neta como monto mínimo que se cubrirá a las comunidades.

No obstante, la reforma, es vital que se sigan estableciendo mecanismos que incentiven profesionales y que se fortalezcan las investigaciones relativas a este loable sector.

### **Objetivo e importancia de la iniciativa**

La industria minera en gran y pequeña escala es el principal medio de vida de millones de personas en el mundo, sobre todo de aquellos países mineros.

Para las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la minería es uno de los ejes centrales para el desarrollo económico y social de nuestro país. Por ello, es fundamental seguir incrementando el tema de la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.

De tal forma que el objetivo de la presente iniciativa es reformar la Ley de Minería, para establecer que el Estado mexicano, reconociendo la trascendencia que tiene la minería para el desarrollo del país, establecerá becas estudiantiles para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.

Así también, para establecer que la Secretaría de Economía podrá establecer acuerdos y convenios con la Secretaría de Educación Pública, así como entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.

El estudio y fomento de la minería son esenciales para garantizar el acceso a las materias primas necesarias para el desarrollo económico y social, impulsar la innovación tecnológica y avanzar hacia un futuro más sostenible. Sin embargo, es crucial que la minería se desarrolle de manera responsable, minimizando su impacto ambiental y social y beneficiando a las comunidades locales.

Con el fin de simplificar el análisis de la reforma propuesta, se presenta la siguiente tabla comparativa:

<b>Ley de Minería</b>	
<b>Texto normativo vigente</b>	<b>Texto normativo propuesto</b>
<b>Sin antecedente</b>	<b>CAPÍTULO UNDÉCIMO</b> <b>De la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia</b> <b>Artículo 66. El Estado mexicano, reconociendo la trascendencia que</b>

	<b>tiene la minería para el desarrollo del país, establecerá becas estudiantiles para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.</b>
	<b>Artículo 67. La Secretaría podrá establecer acuerdos y convenios con la Secretaría de Educación Pública, así como entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.</b>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

### **DECRETO**

**Único.** - Por el que se adiciona un nuevo Capítulo Undécimo “De la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia”, con los artículos 66 y 67 de la Ley de Minería, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO UNDÉCIMO**

#### **De la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia**

**Artículo 66.** El Estado mexicano, reconociendo la trascendencia que tiene la minería para el desarrollo del país, establecerá becas estudiantiles para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.

**Artículo 67. La Secretaría podrá establecer acuerdos y convenios con la Secretaría de Educación Pública, así como entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la promoción y estudio de la minería, geología y metalurgia.**

### **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**

**Sen. Joel Padilla Peña**